### INDICE GENERAL

#### LIBRO III — DE LOS DERECHOS REALES

#### TITULO I

## $DE\,L\!AS\,COS\!AS\,CONSIDERADAS\,EN\,SI\,MISMAS,\\O\,EN\,RELACION\,A\,LOS\,DERECHOS$

ART. 2311.	§ 1. Concepto de cosa. § 2. Cosa desde el punto de vista físico y jurídico. § 3. Bienes y cosas. § 4. Abolición de la clasificación de las cosas en corporales e incorporales. § 5. Requisitos de la cosa. § 6. Requisitos de la cosa como objeto de los derechos reales. § 7. La energía y las fuerzas naturales. § 8. El cuerpo humano y el cadáver. § 9. Páginas web. § 10. División jurídica de la cosa. a) El objeto en la propiedad horizontal. b) El objeto en la Superficie Forestal. § 11. Titularidad de distintos derechos reales sobre una misma cosa	1
ART. 2312.	§ 1. El objeto de los derechos. § 2. Los bienes. § 3. Objetos de derechos que no son bienes. § 4. Pretendidos derechos reales sobre bienes que no son cosas. § 5. El patrimonio. § 6. Composición del patrimonio. § 7. Caracteres del patrimonio. § 8. Los patrimonios especiales.	16
ART. 2313.	§ 1. Cosas muebles e inmuebles: importancia de esta clasifi- cación. § 2. Efectos de la distinción	26
ART. 2314.	§ 1. Inmuebles por su naturaleza. § 2. Criterio diverso al de otros códigos. § 3. Casos comprendidos	30
ART. 2315.	§ 1. Inmuebles por accesión física	32
ART. 2316.	§ 1. Inmuebles por accesión moral o por destino. § 2. Las co- sas inmuebles por destino en la Ley de Prenda con Registro	34

XII Indice general ART. 2317. § 1. Inmuebles por su carácter representativo ARTS. § 1. Las cosas muebles por su naturaleza. § 2. Los semovien-2318/19. tes. Caso especial del ganado. § 3. Las cosas muebles por su carácter representativo. § 4. Cuando los inmuebles dejan de ser tales para convertirse en muebles. Los muebles por anticipación.... ARTS. § 1. Carácter transitorio o permanente de la colocación de la 2320/22. cosa por destino. § 2. Cosas puestas en el inmueble por o para el propietario. § 3. Cosas puestas en el inmueble por el locatario. § 4. Cosas puestas en el inmueble por el usufructuario. § 5. Cosas puestas en el inmueble en mira de la profesión del propietario ART. 2323. § 1. Ajuar de una casa. § 2. Elementos excluidos. § 3. Escaso valor actual de la norma ART. 2324. § 1. Cosas fungibles y no fungibles. § 2. Cosas de género limitado. § 3. Criterio de la equivalencia. § 4. Interés de la clasificación. a) El régimen de las obligaciones es distinto en uno y otro caso. b) El régimen de los contratos es distinto en uno y otro caso. § 5. Rol de la voluntad en la fungibilidad o no de la cosa. La categoría de "conjunto constituido por cosas individualmente fungibles, susceptible de comodato". § 6. La relación entre cosas fungibles-consumibles y no fungibles-no consumibles ART. 2325. § 1. Cosas consumibles y no consumibles. § 2. Relación entre cosas fungibles-consumibles y no fungibles-no consumibles. § 3. Interés de la clasificación § 1. Cosas divisibles e indivisibles. § 2. Indivisibilidad legal. § 3. Indivisibilidad por voluntad de los propietarios. § 4. Divisibilidad o indivisibilidad de los derechos. § 5. Interés de la clasificación ARTS. § 1. Cosas principales y cosas accesorias. § 2. Los casos de 2327/28. ruptura del principio de accesoriedad. § 3. La principalidad o accesoriedad de los derechos. § 4. El interés de la clasifica-59 ART. 2329. § 1. Frutos y producciones orgánicas de la cosa. § 2. Clasificación de los frutos. § 3. Relación de interdependencia........ ART. 2330. § 1. Frutos civiles. § 2. Privación de uso de la cosa. a) Como daño emergente, pérdida o disminución de valores económi-

cos ya existentes. b) Como lucro cesante, privación o frustra-

	ción de ventajas económicas esperadas. c) Privación de uso y lucro cesante por un inmueble. 1. Inmueble dedicado a locación. 2. La falta de atención del consorcio a un departamento. 3. Contrato de compraventa. d) Privación de uso y lucro cesante de automotor. § 3. La responsabilidad de los cónyuges. § 4. Relación de interdependencia	66
ARTS.	•	
2331/32.	§ 1. La accesión de primer grado y de segundo grado. § 2. La principalidad del suelo. — La accesión inversa y la edificación en suelo ajeno. § 3. La accesión inversa y la propiedad horizontal. § 4. La ruptura de la regla de la accesión y la medianería	75
ARTS.		
2333/34.	§ 1. Muebles adheridos a otros muebles. § 2. El criterio funcional: el uso, ornato, complemento o conservación. a) El uso. b) El ornato. c) El complemento. d) La conservación. § 3. Los criterios subsidiarios de valoración y volumen. § 4. La cosa muy preciosa	78
ART. 2335.	§ 1. Arte unido a cosas muebles. § 2. Producciones intelectua- les y artísticas	81
ART. 2336.	§ 1. Cosas que están en el comercio	84
ART. 2337.	§1. Cosas que están fuera del comercio. a) La noción tradicional. b) En el Código Civil. §2. La situación jurídica de las cosas fuera del comercio. §3. La inenajenabilidad absoluta y relativa	85
Art. 2338.	§ 1. Cosas que están relativamente fuera del comercio	88
	Capítulo Unico	-
	DE LAS COSAS CONSIDERADAS CON RELACION A LAS PERSONAS	
ART. 2339.	§ 1. Cosas públicas y privadas. § 2. Bienes públicos del Estado. a) El dominio del Estado y el Código Civil. b) Noción del dominio público del Estado. c) Régimen y caracteres del dominio público del Estado. d) Excepcionalidad del régimen. e) Clases de bienes del dominio público del Estado. § 3. Bienes privados del Estado.	89
ART. 2340.	§ 1. Enumeración legal de los bienes públicos del Estado. a) Mares territoriales. b) Playas del mar. c) Ríos y arroyos. d) Riberas de los ríos. e) Aguas subterráneas. f) Aguas con	

XIII

Indice general

	aptitud para satisfacer usos de interés general. g) Lagos. h) Islas. i) Calles, plazas y vía pública. j) Sepulcros. k) Obras construidas para utilidad o comodidad común. § 2. Carácter de la enumeración
ART. 2341.	§ 1. Uso y goce de los bienes de dominio público. § 2. La reglamentación del uso común. § 3. Requisitos que debe reunir el uso de los bienes públicos. § 4. Los diversos modos de uso. § 5. Onerosidad o gratuidad del uso
ART. 2342.	§ 1. Los bienes privados del Estado. § 2. La enumeración legal de los bienes privados del Estado. a) El Derecho originario del Estado sobre las tierras sin dueño. b) Minas. c) Los bienes vacantes y mostrencos. d) Los muros, plazas de guerra, puentes y ferrocarriles. e) Otros bienes adquiridos por el Estado por cualquier título. f) Las embarcaciones que diesen en las costas
ÀRT. 2343.	§ 1. Cosas susceptibles de apropiación privada. § 2. Crítica a la norma
Art. 2344.	§ 1. Bienes municipales
Art. 2345.	§ 1. Condición jurídica de la Iglesia Católica. § 2. Bienes de la Iglesia
ART. 2346.	§ 1. Bienes de iglesias disidentes o no católicas
ART. 2347.	§ 1. El dominio privado. § 2. La propiedad comunitaria indígena. a) La jerarquía constitucional de la propiedad comunitaria de los pueblos indígenas. b) El tema en las "XVIII Jornadas Nacionales de Derecho Civil". c) Formación de las comunidades e importancia de la tierra. d) La propiedad indígena en tiempos de la Colonia. e) La forma de vida posterior. f) Interpretación de la Corte Suprema de Justicia de la Nación sobre la propiedad indígena. g) Reconocimiento de personería jurídica y de la propiedad comunitaria. h) Significado del reconocimiento de la posesión y propiedad comunitaria. i) Tratados internacionales. 1. Convenio 169 de la Organización Internacional de Trabajo. 2. Decisión de la Corte Interamericana de Derechos Humanos. j) Reconocimiento jurisprudencial de la propiedad comunitaria a la luz de los principios constitucionales. 1. Legitimación activa de la comunidad. 2. Prueba. 3. Decisión y normativa civil aplicada. h) Aplicación de la norma constitucional por la Corte Suprema de Justicia de la Nación
ART. 2348.	§ 1. Inmuebles de particulares con obras de uso común
ART. 2349.	§ 1. Lagos no navegables
ART. 2350.	

# TITULO II DE LA POSESION Y DE LA TRADICION PARA ADQUIRIRLA

ARTS. 2351/52.  ART. 2353.	§ 1. Distintas relaciones entre persona y cosa. a) Yuxtaposición local. b) Relaciones basadas en vínculos de dependencia, hospedaje u hospitalidad. 1. Vínculos de dependencia. 2. Vínculos de hospitalidad e) Tenencia y posesión. 1. Corpus. 2. Animus domini. 1. Tenencia. II. Posesión. a. Las funciones de la posesión. b. La cuasiposesión. c. Naturaleza jurídica de la posesión
AR1. 2000.	principio y excepciónes
Art. 2354.	§ 1. Inmutabilidad de las cualidades o vícios de la posesión .
ART. 2355.	§ 1. Clasificaciones de la posesión. § 2. La posesión legítima. § 3. Posesión ilegítima. § 4. Posesión mediando boleto de compraventa de inmuebles. a) Requisito de la buena fe. b) Boleto de compraventa y derecho real de dominio. c) Consecuencias prácticas de la clasificación. d) Algunas situaciones en que puede encontrarse el poseedor "ex-boleto". 1. Frente a otro boleto de compraventa sobre el mismo inmueble. 2. Frente a un contrato de compraventa instrumentado en escritura pública. I. Boleto con fecha cierta y posesión posterior a la escritura. II. Boleto con fecha cierta y posesión anterior a la escritura. 3. Frente a un acreedor hipotecario del transmitente. 4. Frente a otros acreedores del transmitente en caso de ejecuciones individuales. 5. Frente a otros acreedores del transmitente en caso de ejecuciones colectivas. 6. Frente al transmitente en caso de ejecuciones colectivas. 6. Frente al transmitente. 7. El poseedor ex-boleto en las condiciones del art. 2355 y usucapión breve. 8. Poseedor ex-boleto en las condiciones del art. 2355 y acciones reales
ART. 2356.	§ 1. Posesion de puena le. Posesion de maia le. Posesion vi- ciosa
ART. 2357.	§ 1. Concepto de título putativo
Art. 2358.	§ 1. Momento en que queda calificada la posesión
ART. 2359.	§ 1. Coposesión
ART. 2360.	§ 1. Introducción. § 2. Nuestra opinión
ART. 2361.	§ 1. Buena o mala fe en la percepción de frutos
ART. 2362.	§ 1. Presunción de buena fe del poseedor
ART. 2363.	§ 1. Regla "posee porque posee". Consecuencias

.VI	Indice ger	ıeral
RT. 2364.	§ 1. Concepto y consecuencias. a) Vicios en relación a cosas muebles. b) Vicio de hurto. c) Vicio de estelionato. d) Vicios en relación a cosas inmuebles	190
RTS. 365/67.	§ 1. Concepto de posesión violenta	192
лт. 2368.	§ 1. Relatividad de los vicios posesorios	194
RTS.		
369/71.	§ 1. Concepto de posesión clandestina	195
RT. 2372.	§ 1. Concepto de posesión por abuso de confianza	197
	Capítulo I	
	DE LA ADQUISICION DE LA POSESION	
ARTS.		
373/74.	§ 1. Adquisición de la posesión. Conceptos generales	198
ART. 2375.	§ 1. Adquisición de la posesión por aprehensión	200
ART. 2376.	§ 1. Cosas muebles futuras	202
ART. 2377.	§ 1. La adquisición de la posesión por tradición. El concepto de tradición. § 2. Naturaleza jurídica. § 3. Importancia y crítica de la tradición en el Código. § 4. Recaudos genéricos. Caso especial de la posesión otorgada judicialmente. Subasta judicial	204
ART. 2378.	$\S$ 1. Validez y existencia de la tradición. $a$ ) En materia de inmuebles. $b$ ) En materia de muebles. $\S$ 2. Forma en que se debe cumplir la tradición. Meras declaraciones	207
ARTS. 2379/80.	§ 1. Formas de la tradición en materia de inmuebles	210
ART. 2381.	§ 1. La adquisición de la posesión de cosas muebles por tradi- ción	213
ART. 2382.	§ 1. Adquisición de la posesión por ocupación	213
ART. 2383.	§ 1. Posesión vacua	214
ART. 2384.	§ 1. Actos posesorios	218
ART. 2385.	§ 1. Entrega de llaves	219
ART. 2386.	§ 1. Caso en que no esté presente el accipiens	220
ART. 2387.	§ 1. Traditio brevi manu	22
Art. 2388.		223
Art. 2389.	§ 1. Presunciones emanadas de la naturaleza de la obliga- ción que dio origen a la tradición	22

Indice general XVI	
	227
	229
9111	
§ 1. Adquisición por representante	230
§ 1. Adquisición por un tercero. No es necesaria la coinciden- cia de voluntades en el tiempo	232
§ 1. Adquisición por representante. Buena o mala fe del re- presentado	233
§ 1. Adquisición de la posesión por tercero no autorizado	234
§ 1. Adquisición por representante o mandatario. Capacidad	235
§ 1. Objeto de la posesión: requisitos que debe reunir	236
§ 1. Carácter exclusivo de la posesión	238
§ 1. La adquisición de la posesión de cosa confundida con otras	239
§ 1. Accesorios de la cosa poseída	240
§ 1. Supuesto de universalidades de hecho	241
§ 1. Cosas que forman un solo cuerpo	242
§ 1. Cosas que forman una masa de bienes	243
	244
	244
§ 1. Posesión fundada sobre un titulo	240
Capítulo II	
EFECTOS DE LA POSESION DE COSAS MUEBLES	
sión. 2. Buena fe. 3. Cosa mueble no robada ni perdida (arts. 2318, 2319, 2322 y 2323). b) Naturaleza jurídica de la adquisición. § 2. Excepciones al principio del art. 2412 en el Código Civil. a) Cosas robadas o perdidas. b) Muebles del Estado general o de los Estados particulares. c) Cosas muebles accesorias de un inmueble reivindicado. d) Caso especial del privilegio del locador. § 3. Excepciones al principio del art. 2412 fuera del Código Civil. a) Automotores. b) Buques. c) Aero-	
	§ 1. Tradición de instrumentos de crédito § 1. Capacidad para adquirir la posesión § 1. Adquisición de la posesión por personas jurídicas § 1. Adquisición por representante § 1. Adquisición por un tercero. No es necesaria la coincidencia de voluntades en el tiempo § 1. Adquisición por representante. Buena o mala fe del representado

XVIII Indice		neral
ART. 2413.	§ 1. Corolario del principio del art. 2412	255
ART. 2414. ART. 2415.	§ 1. Otro corolario del principio del art. 2412 § 1. Bienes del dominio público del Estado. Accesorios de un inmueble reivindicado. a) Cosas del Estado general o de los Estados particulares. b) Accesorios de un inmueble reivindi-	256
-	cado	256
	Capítulo III	
	DE LAS OBLIGACIONES	
	Y DERECHOS INHERENTES A LA POSESION	
	§ 1. Aspectos generales. Introducción	258
ART. 2416.	§ 1. Las obligaciones inherentes a la posesión. § 2. Naturaleza jurídica	259
ART. 2417.	§ 1. Exhibición de la cosa mueble. $a$ ) Los requisitos. $b$ ) La utilidad de la exhibición. $c$ ) ¿Puede el poseedor resistirse a la exhibición? $d$ ) Forma de la exhibición. $e$ ) Gastos de la exhibición. $f$ ) Legitimados pasivos	260
ARTS.	•	
2418/19.	§ 1. Las obligaciones inherentes a la posesión de inmuebles. a) Las obligaciones derivadas de las relaciones de vecindad. b) Cargas o gravámenes que afectan a la cosa poseída. § 2. La obligación de restitución del anticresista. § 3. Las "cargas" de dar, hacer o no hacer	264
ARTS. 2420/21.	§ 1. Derechos inherentes a la posesión. § 2. Servidumbres. § 3. Otros supuestos	266
	Capítulo IV	
	DE LAS OBLIGACIONES Y DERECHOS	
	DEL POSEEDOR DE BUENA O MALA FE	
ART. 2422.	§1. Cosa reivindicada del poseedor de buena fe. §2. Derecho del poseedor reivindicado de reclamar una indemnización	268
ART. 2423.	§ 1. Buena fe y frutos percibidos. § 2. Ambito de aplicación de la norma	270
ART. 2424.	§ 1. Frutos: concepto y clasificación	272

Indice gene	Indice general	
• .		
ART. 2425.	§ 1. Régimen de percepción de frutos. a) Frutos naturales e industriales. b) Frutos civiles	274
ART. 2426.	§ 1. Frutos pendientes	275
ART, 2427.	§ 1. Gastos necesarios o útiles. § 2. Supuestos enumerados en el art. 2427. a) Impuestos extraordinarios. b) Hipotecas habidas al inicio de la posesión. c) Dinero y materiales invertidos en mejoras necesarias y útiles que existiesen al tiempo de la restitución de la cosa. § 3. Liquidación	277
ART. 2428.	§ 1. Derecho de retención del poseedor de buena fe	282
ART. 2429.	§ 1. Derecho de recención del procedor de activada de la conservación de la compensar los frutos percibidos: alcance y límites. a) Compensación entre gastos necesarios y útiles con el valor del provecho que el poseedor hubiese obtenido de destrucciones parciales de la cosa. b) Compensación entre gastos necesarios y útiles con deudas inherentes a la cosa.	284
ART. 2430.	§ 1. Compensación de frutos percibidos y gastos de simple conservación	286
ART. 2431.	§ 1. Destrucción o deterioro de la cosa. § 2. Restitución del precio de cosas muebles	287
ART. 2432.	§ 1. Herederos del poseedor de mala fe y derecho a los frutos	289
ART. 2433.	§ 1. Frutos percibidos y reivindicación triunfante en caso del poseedor de buena fe. § 2. Situación del poseedor de buena fe que contesta la demanda. § 3. Hipótesis mencionadas en el artículo. a) Frutos percibidos. b) Frutos que por negligencia hubiese dejado de percibir. c) Carga de la prueba. Está a cargo del reivindicante probar el hecho de la percepción de los frutos o la negligencia del poseedor y la posibilidad de haberlos podido percibir. d) Caso del juicio terminado por desistimiento. § 4. Casos en los que no hay responsabilidad para el poseedor. a) Frutos que el demandante hubiera podido percibir. b) Pérdida o deterioro por caso fortuito	291
ART. 2434.	§.1. Cesación de la buena fe y la percepción de frutos	297
ART. 2435.	§ 1. Las responsabilidades del poseedor de mala fe respecto de la cosa	298
Акт. 2436.	la cosa	299
ART. 2437.	muebles como accesorios de un inmueble	301
ART. 2438.	de la cosa	302
ART. 2439.	§ 1. La responsabilidad del poseedor de mala fe por los frutos	303

XX	Indice ge	nera
ART. 2440.	§ 1. Gastos realizados por el poseedor de mala fe. § 2. Valuación de la indemnización. § 3. Derecho de retención	303
ART. 2441.	§ 1. Mejoras útiles. § 2. Derecho de compensación. § 3. Situación del poseedor vicioso. § 4. Derecho de retención respecto de los gastos útiles. § 5. Mejoras voluntarias	306
ARTS. 2442/43.	§ 1. Dudas sobre el comienzo de la posesión de mala fe respecto de los frutos	309
Акт. 2444.	§ 1. Productos: restitución	310
	Capítulo V	
	DE LA CONSERVACION Y DE LA PERDIDA DE LA POSESION	
Art. 2445.	§ 1. Requisitos para la conservación de la posesión	312
ART. 2446.	§ 1. Conservación de la posesión a través de mandatario o representante	316
ART. 2447.	§ 1. Conservación de la posesión. Situaciones contempladas por la norma. a) Representante que comienza a poseer en su propio nombre. b) Abandono de la cosa por parte del representante. c) Fallecimiento del representante. d) Incapacidad del representante.	319
ART. 2448.	§ 1. Conservación de la posesión a través del representante	321
Art. 2449.	§ 1. Conservación de la posesión y muerte de quien la poseía a nombre del poseedor	321
ART. 2450.	§ 1. Conservación de la posesión y cosas perdidas	322
ART. 2451.	§ 1. Pérdida de la posesión por extinción de la cosa	323
Art. 2452.	§ 1. Imposibilidad física de ejercer actos posesorios sobre la cosa	324
ART. 2453.	§ 1. Aspectos generales. § 2. La tradición hecha condicional- mente	325
Art. 2454.	§ 1. Pérdida de la posesión por abandono	326
Art. 2455.	§ 1. Pérdida de la posesión por desposesión violenta	328
Art. 2456.	§ 1. La pérdida de la posesión por usurpación clandestina. a) ¿Desde cuándo se pierde la posesión? b) ¿Cómo se computa el plazo de un año?	329
Art. 2457.	§ 1. Pérdida de la cosa	331

Indice gene	ral	<u>VVI</u>
Art. 2458.	§ 1. Asunción por el representante de la calidad de poseedor. Interversión de título	332
Art. 2459.	§ 1. Modificación de la cosa	337
	Capítulo VI	
	DE LA SIMPLE TENENCIA DE LAS COSAS	
ART. 2460.	§ 1. Adquisición de la tenencia por tradición	337
ART. 2461.	§ 1. Tenencia relativa: concepto	338
ART. 2462.	§ 1. Diferentes supuestos de tenencia	339
ART. 2463.	§ 1. Deber de conservar la cosa	343
ART. 2464.	§ 1. Nominatio auctoris	344
ART. 2465.	§ 1. Deber de restituir la cosa.	344
ART. 2466.	§ 1. Gastos y mejoras necesarias: derecho de retención	345
ART. 2467.	§ 1. Restitución: a quién debe ser hecha	345
	$T_{ITULO}III$	
	DE LAS ACCIONES POSESORIAS	
	§ 1. Conceptos generales. § 2. Principios comunes. § 3. Ataques que generan la posibilidad de intentar las defensas. a) La desposesión. b) La turbación. — Turbaciones originadas en actos del poder público. § 4. Unidad o dualidad de defensas que genera cada ataque	. 346
ART. 2468.	dos que dan derecho a la posesión. b) Vías legales a las que se debe recurrir para obtener una posesión a la que se tiene derecho. 1. Cosa en poder del transmitente. 2. Cosa en poder de un tercero	355
ART. 2469.	§ 1. Legitimación activa. Amplitud	359
ART. 2470.		360
ARTS. 2471/72.	§ 1. Inutilidad de la prueba del título	
ART. 2473.	, § 1. Requisitos de la posesión anual	363

XXII Indice		genera	
ARTS. 2474/76.	§ 1. Accesión de posesiones. α) Sucesor universal. b) Sucesor particular o singular. § 2. Consecuencias de la accesión	364	
ART. 2477.	§ 1. Relatividad del requisito de anualidad	368	
ART. 2478.	§ 1. Requisito de la falta de vicios	369	
Arts. 2479/81.	§ 1. Requisitos de continuidad e ininterrupción	370	
ARTS.	0. D. i	0.50	
2482/86.	§ 1. Relaciones entre posesorio y petitorio	372	
ART. 2487.	§ 1. Finalidad de las acciones posesorias	378	
ART. 2488.	§ 1. Acciones posesorias y cosas muebles	376	
ART. 2489.	§ 1. Acciones posesorias y coposesión. § 2. Acciones posesorias propiamente dichas y acciones policiales. § 3. Legitimación pasiva	37	
ARTS. 2490/92.	§ 1. Acción de despojo. § 2. Objeto de la acción. § 3. Legitimación activa. § 4. Legitimación pasiva	378	
ARTS. 2493/94.	§ 1. Consecuencias de la acción de despojo triunfante	382	
ARTS.			
2495/97.	§ 1. Distintas hipótesis de turbación	383	
ART. 2498.	§ 1. Acción de obra nueva: en terrenos del poseedor	388	
Art. 2499.	§ 1. Acción de obra nueva: en terrenos que no fuesen del po- seedor. § 2. Denuncia de daño temido	387	
ART. 2500.	§ 1. Efectos de la acción de obra nueva	393	
ART. 2501.	§ 1. La vía procesal de la tramitación de las acciones posesorias. § 3. Código Procesal Civil y Comercial de la Nación. Características peculiares de cada uno de los interdictos que regula. a) Interdicto de adquirir. b) Interdicto de retener (arts. 610 a 613). c) Interdicto de recobrar (arts. 614 a 618). d) Interdicto de obra nueva (arts. 619 a 620)	392	
	TITULO IV		
	DE LOS DERECHOS REALES		
	§ 1. Teoría general de los derechos reales	398	
ART. 2502.	§ 1. Régimen legal de los derechos reales. Incidencia del or- den público. § 2. El sistema de la "creación legal", numerus		

XXIII Indice general clausus o "tipicidad" de los derechos reales. § 3. La tipicidad en materia de servidumbres. § 4. Distinción entre "creación legal" y "fuente" de los derechos reales. § 5. Modificación de los derechos reales. § 6. Las consecuencias de la pretendida creación de otros derechos reales o de la modificación de los permitidos ..... § 1. Enumeración de los derechos reales. § 2. Carácter de la enumeración. § 3. Las clasificaciones de los derechos reales. § 4. Inciso incorporado al art. 2503 § 1. Convalidación de los derechos reales. § 2. Excepción en materia de hipoteca. § 3. Caso especial de constitución de derechos reales por el condomino..... § 1. Causa de los derechos reales. § 2. Publicidad de los dere-ART. 2505. chos reales. a) La tradición como publicidad. b) La publicidad posesoria. c) La tradición como "investidura de poder". d) La publicidad registral. 1. El sistema de Freitas. 2. Sistema del Código Civil argentino. Criterio de Vélez Sársfield. 3. La reforma de la ley 17.711 del Cód. Civil. 4. Ley 17.801 sobre Registro de la Propiedad Inmueble. 5. Inscripción declarativa para los derechos reales que se ejercen por la posesión. 6. Inscripción constitutiva para los derechos reales que no se ejercen por la posesión..... TITULO V DEL DOMINIO DE LAS COSAS Y DE LOS MODOS DE ADQUIRIRLO ART. 2506. § 1. Concepto. § 2. Dominio y propiedad. § 3. Caracteres del dominio. a) Carácter absoluto. b) Carácter exclusivo. c) Carácter perpetuo ART. 2507. § 1. Clasificación del dominio según el art. 2507. a) Pleno o perfecto. b) Menos pleno o imperfecto. § 2. Clasificación del dominio, según la nota al art. 2507. a) Dominio eminente. b) Dominio internacional. c) Dominio natural ..... ART. 2508. § 1. Carácter exclusivo del dominio en su primera connota-ART. 2509. § 1. Carácter exclusivo del dominio en su segunda connota-ART. 2510. § 1. Carácter perpetuo del dominio. a) La no limitación tem-

poral. - Excepciones a la perpetuidad del dominio en este as-

	pecto. b) La no extinción por el no uso o el no ejercicio. — Excepciones a la perpetuidad del dominio en este aspecto
ARTS.	, , , ,
2511/12.	§ 1. Expropiación
Art. 2513.	§ 1. Relación del carácter absoluto del dominio con el ejercicio abusivo de los derechos. § 2. Facultades del dueño
Art. 2514.	§ 1. Ejercicio del derecho. § 2. Abuso del derecho
ART. 2515.	§ 1. Facultades jurídicas del dueño. a) Derecho a constituir derechos reales o personales sobre la cosa. b) Derecho a enajenar la cosa. c) Derecho de abandonar la cosa.
ARTS.	
2516/17.	§ 1. Carácter exclusivo del dominio en su tercera connota- ción. Facultad de exclusión de terceros
ART. 2518.	§ 1. Extensión objetiva del dominio de las cosas inmuebles: el subsuelo y el espacio aéreo. § 2. Derecho de Superficie Fo- restal
ART. 2519.	§ 1. Prueba de la propiedad de los accesorios en un inmueble. § 2. Derecho de Superficie Forestal
Art. 2520.	§ 1. Accesorios natural o artificialmente adheridos a un in- mueble
ART. 2521.	§ 1. Prueba de la propiedad de los accesorios de un inmueble
ART. 2522.	§ 1. Frutos y productos
ART. 2523.	§ 1. Presunción de plenitud
Art. 2524.	§ 1. Modos de adquisición del dominio. a) Concepto. b) Enumeración legal. c) Clasificación
	Capítulo I
	DE LA APROPIACION
ART. 2525.	§ 1. Apropiación. a) Concepto. b) Requisitos
ART. 2526.	§ 1. Objeto. a) Cosas abandonadas por el dueño. b) Cosas sin dueño.
RT. 2527.	§ 1. Cosas susceptibles de apropiación
ART. 2528.	§ 1. Cosas no susceptibles de apropiación
ART. 2529.	§ 1. Cosas abandonadas a favor de determinadas personas
ART. 2530.	§ 1. Supuesto de duda
ART. 2531.	§ 1. Hallazgo de cosas perdidas. § 2. Concepto de cosas perdidas. § 3. Situación del hallador

ARTS. 2532/34.	§ 1. Procedimiento que debe seguirse. a) Caso en que el due- ño es conocido. b) Caso en que el dueño no es conocido. § 2. De- rechos del hallador y del dueño. § 3. Pautas para determinar el monto de la recompensa	501
-	el monto de la recompensa	001
Arts. 2535/36.	§ 1. El trámite del juicio	511
ART. 2537.	§ 1. Derecho del dueño después de la subasta	513
ART. 2538.	§ 1. Anticipación de la subasta	514
Art. 2539.	§ 1. Sanciones. § 2. Despojos de los naufragios	514
ARTS.		
2540/41.	§ 1. Caza. Concepto	517
ARTS.		
2542/43.	§ 1. Lugares de caza	520
ART. 2544.	§ 1. Animales domesticados	522
ARTS.		
2545/46.	§ 1. Enjambres	523
ART. 2547.	§ 1. Pesca. Concepto	523
ART. 2548.	§ 1. Lugares de pesca	524
ART. 2549.	§ 1. Aplicación de las leyes locales	525
ARTS.		
2550/51.	§ 1. Tesoros. Concepto	529
ART. 2552.	§ 1. Personas que tienen derecho a buscar tesoros. a) El due- ño. b) Los titulares de los demás derechos reales que se ejer-	532
	cen por medio de la posesión	535
ART. 2553.	§ 1. Búsqueda del tesoro que se dice propio	ນວນ
ARTS. 2554/55.	§ 1. El descubrimiento del tesoro	536
ARTS.		537
2556/59.	§ 1. Derechos del descubridor y del dueño del inmueble	
ART. 2560.	§ 1. El tesoro como bien ganancial	539
ARTS. 2561/63.	§ 1. La casualidad del hallazgo	540
ARTS.	\$1 Develo de la propiedad del tessaro	542
2564/65.	§ 1. Prueba de la propiedad del tesoro	0-12
ART. 2566.	§ 1. Tesoro hallado en un inmueble hipotecado o dado en an- ticresis	543

	Capítulo II
	DE LA ESPECIFICACION O TRANSFORMACION
Art. 2567.	§ 1. Especificación o transformación. a) Concepto. b) Requi-
AKI, 2007.	sitos. c) Adjudicación del dominio
Arts.	
2568/70.	§ 1. Distintos casos que pueden presentarse. a) Transforma-
	dor de buena fe. b) Transformador de mala fe
	Capítulo III
	DE LA ACCESION
ART. 2571.	§ 1. Accesión. a) Concepto. b) Clases
FM1, 2011.	3 1. Necesion, a) Concepto. b) Clases
	Del aluvión
ARTS.	
2572/73.	§ 1. Aluvión. a) Concepto. b) Casos
ART. 2574.	§ 1. Condiciones para la adquisición del aluvión. a) Márgenes no formadas artificialmente
Авт. 2575.	b) Aguas no linderas con un camino público
ARTS.	o/15 and no militorial con an outline passion
2576/77.	c) El terreno de aluvión debe estar definitivamente formado
ART. 2578.	d) El fundo debe lindar con aguas corrientes
Arts.	e) El aluvión no debe ser consecuencia de obras realizadas
2579/80.	por el hombre
Art. 2581.	f) El aluvión debe haber dejado de hacer parte del lecho del
	río. § 2. A quién pertenece la propiedad del aluvión
ART. 2582.	§ 1. Aluvión formado a lo largo de varias heredades
	Avulsión
ART. 2583.	§ 1. Avulsión. a) Concepto. b) Derechos del dueño
ARTS.	•
2584/85.	§ 1. Extensión del derecho del dueño. § 2. Situación del dueño del fundo acrecido
ART. 2586.	§ 1. Cosas no susceptibles de adherencia natural

	Edificación y plantación	
Arts. 2587/89.	§ 1. La edificación, siembra y plantación. a) Concepto. b) Casos. 1. Edificación, siembra y plantación en fundo propio con materiales ajenos. I. Edificador de buena fe. II. Edificador de mala fe. III. La posibilidad de reivindicación. 2. Edificación, siembra y plantación en fundo ajeno con materiales propios. I. Edificador de buena fe. II. Edificador de mala fe	578
ART. 2590.	§ 1. Mala fe de umbas partes	586
ART. 2591.	§ 1. Empleo de materiales ajenos en fundo ajeno. § 2. Edifi- cación en fundo propio invadiendo el fundo vecino	587
Arts. 2592/93.	§ 1. Migración de animales domesticados	590
	De la adjunción	
ARTS. 2594/96.	§ 1. La accesión de cosas muebles. § 2. Adjunción. Concepto. § 3. Posibilidad de separación. § 4. Facultad del dueño de la materia empleada de mala fe	592
ARTS. 2597/99.	§ 1. Mezcla y confusión. Concepto	595
ART. 2600.	§ 1. Mezcla o confusión casual	596
	Capítulo IV DE LA TRADICION TRASLATIVA DE DOMINIO	
ARTS. 2601/03.	§ 1. La teoría del título y el modo. § 2. La tradición traslativa de dominio. a) Concepto. b) Naturaleza jurídica. c) Campo de aplicación. d) Requisitos. 1. Propiedad de la cosa. 2. Capacidad del tradens y del accipiens. 3. Título suficiente	597
	Capítulo V DE LA EXTINCION DEL DOMINIO	
ARTS. 2604/10.	§ 1. Causales de extinción del dominio. $a$ ) Los casos de extinción absoluta. 1. Destrucción de la cosa. 2. Consumo de la co-	

indian	genera
musice	gener u

37377	C 7
X X :	ı x

	TI $T$ U $LOVI$
	DE LAS RESTRICCIONES Y LIMITES
	DEL DOMINIO
ART. 2611.	§ 1. Concepto de restricciones y límites al dominio. § 2. Fundamento y función de las restricciones y límites al dominio. § 3. Las restricciones y los límites a la propiedad horizontal. § 4. Diferencias entre las restricciones y las servidumbres. a) Naturaleza jurídica. b) Los contenidos posibles. c) Fuente. d) La situación jurídica de los fundos. e) Indemnizabilidad. f) Calidad del dominio. § 5. Restricciones del Código Civil y del Derecho administrativo
ART. 2612.	§ 1. Cláusula de no enajenar a persona alguna en actos a título oneroso. § 2. Cómo aparece en la práctica la cláusula de no enajenar a persona alguna. a) Inhibición voluntaria. b) Indisponibilidad voluntaria.
Акт. 2613.	§ 1. Cláusula de no enajenar a persona alguna en actos a tí- tulo gratuito. a) Actos entre vivos. b) Actos de última volun- tad
ART. 2614.	§ 1. Restricciones a la disposición jurídica relacionadas con el <i>numerus clausus</i> . § 2. La nómina de derechos prohibidos. § 3. Concepto de cada uno de los derechos enumerados en la norma. a) Enfiteusis. b) Censo o renta real. c) Vinculaciones
ART. 2615.	§ 1. Restricción por la que se prohíbe hacer excavaciones y fo- sos
ART. 2616.	§ 1. Obligación de mantener los edificios
ART. 2617.	§ 1. División horizontal del dominio
ART. 2618.	§ 1. Molestias ocasionadas por actividades en inmuebles vecinos. a) Actividades y molestias incluidas. b) Inmisión lícita o ilícita. c) Facultades judiciales. d) Pautas de apreciación judicial. 1. Las circunstancias del caso. 2. La prioridad en el uso. 3. Las exigencias de la producción. 4. El respeto debido al uso regular de la propiedad. 5. Irrelevancia de la autorización administrativa. e) Naturaleza del proceso. § 2. Las ba-

	ses del Derecho ambiental. § 3. El Derecho ambiental en su desarrollo posterior. a) La Constitución Nacional. b) La ley 25.675 de medio ambiente. c) Ley 25.612 de tratamiento de residuos industriales y de actividades de servicios. § 4. Las relaciones de vecindad desde una visión económica del Derecho. a) El análisis económico del Derecho. b) El teorema de Coase. c) Molestias ocasionadas por actividades en inmuebles vecinos y aplicación del teorema de Coase
ARTS. 2619/20.	§ 1. Obras, trabajos e instalaciones que privan de ventajas
ART. 2621.	§ 1. La Prohibición de instalaciones nocivas inmediatas a las paredes divisorias
ARTS. 2622/24.	§ 1. Reglamentación legal para la realización de determinadas obras
ART. 2625.	§ 1. Humos y olores
ART. 2626.	§ 1. Utilización y reconstrucción de la pared divisoria
ART. 2627.	§ 1. Utilización del fundo vecino
ART. 2628.	§ 1. Arboles y arbustos
ART. 2629.	§ 1. Ramas o raíces que se extienden al inmueble vecino
ARTS. 2630/31.	§ 1. Aguas pluviales caídas de los techos a goteraje
ARTS. 2632/33.	§ 1. Aguas servidas
ARTS.	
2634/36.	§ 1. Aguas pluviales
ART. 2637.	§ 1. Aguas subterráneas que surgen
ART. 2638.	§ 1. Aguas subterráneas derivadas a fundos inferiores
ARTS. 2639/40.	§ 1. El camino de sirga o de ribera. Concepto. § 2. La natura- leza jurídica. a) Tesis del dominio público. b) Tesis de la ser- vidumbre. c) Tesis de la restricción del dominio. § 3. Respon- sabilidad del Estado
ARTS. 2641/42.	§ 1. El Derecho de los propietarios ribereños en cuanto a las aguas
ARTS. 2643/44.	§ 1. Derecho de los propietarios ribereños en cuanto a obras

XXX	Indice ger	neral
ARTS. 2645/46.	§ 1. Derecho de los propietarios ribereños en cuanto a hacer diques	715
ART. 2647.	§ 1. Restricciones vinculadas al régimen de las aguas: principio general	716
ART. 2648.	§ 1. Aguas que el terreno inferior no está obligado a recibir	717
ART. 2649.	§ 1. Materiales arrastrados por las aguas pluviales	718
ART. 2650.	§ 1. Aguas subterráneas incontenibles	718
ARTS. 2651/52. ART. 2653. ART. 2654. ART. 2655. ART. 2656. ART. 2657. ARTS. 2658/59. ART. 2660.	§ 1. Obras que impidan la derivación de las aguas	719 721 722 726 727 728 729
	Trtulo VII	
	DEL DOMINIO IMPERFECTO	
ART. 2661.	§ 1. Dominio imperfecto. Concepto. § 2. Distintos supuestos. Dominio fiduciario y revocable. § 3. Dominio desmembrado. § 4. Caracteres del dominio que resultan afectados. § 5. Presunción de plenitud o perfección	731
ART. 2662.	§ 1. Concepto y naturaleza del dominio fiduciario. § 2. Discusión sobre su existencia. § 3. Sujetos. § 4. Duración del derecho. § 5. Objeto. a) Patrimonio separado. b) Limitación de la responsabilidad. § 6. Modos de adquisición. a) Tradición. b) Inscripción registral. c) Prescripción breve. d) Fideicomiso testamentario. e) La ley. § 7. Facultades del dueño fiduciario. a) Régimen de los frutos. b) Actos de disposición. c) Acciones. d) Derecho a una retribución. e) Derecho a renunciar.	

§ 8. Prohibición. § 9. Efectos de la resolución. § 10. Posibilidad de subrogación real. § 11. La extinción del dominio fiduciario

734

	♦ EL DOMINIO FIDUCIARIO Y LA PROBLEMATICA DE SU REFLEJO REGISTRAL	
	🖾 — Aporte de Elena I. Highton	
	§ 1. El dominio fiduciario. § 2. Algunos antecedentes de la figura. a) Mejicana y colombiana. b) Código Civil de Quebec. § 3. El dominio fiduciario y la ley 24.441. § 4. Diferencias que hacen a la registración. § 5. La normativa de la ley más comprometida en la problemática de la inscripción. § 6. Titularidad y transmisión fiduciaria. § 7. Oponibilidad a terceros. § 8. Efectos de la registración. § 9. ¿Cuál es la extensión de los elementos a inscribir? § 10. El decreto 780/95. § 11. Disposiciones registrales respecto del dominio fiduciario. § 12. Elementos de la vinculación jurídica registrable. a) Los sujetos del fideicomiso. 1. Fiduciante y fiduciario. 2. Beneficiario y fideicomisario. b) Los bienes fideicomitidos. c) Causa del fideicomiso. § 13. Plazo o condición resolutoria. § 14. Medidas cautelares. § 15. Actos de disposición por parte del fiduciario y su calificación registral. § 16. La sustitución del fiduciario. § 17. Causales de sustitución del fiduciario. a) Remoción judicial del fiduciario. b) Muerte del fiduciario. c) Incapacidad judicialmente declarada. d) Disolución de la persona jurídica fiduciaria. e) Quiebra o liquidación del fiduciario. f) Renuncia del fiduciario. § 18. Las causales de extinción del fideicomiso. a) Cumplimiento del plazo o condición resolutoria. b) La revocación del fiduciante reservada en el contrato. c) Cualquier otra causal prevista. § 19. El destino de los bienes. § 20. Las obligaciones del fiduciario luego de la extinción. § 21. La necesidad de tradición a los fines de la transmisión luego de concluido el dominio fiduciario.	760
ART. 2663. ART. 2664.	§ 1. Concepto. § 2. Diferencias con el dominio fiduciario § 1. Error de traducción. § 2. Casos que no importan supues- tos de dominio revocable	819 821

XXXII	Indice ge	neral
ARTS.		
2665/67.	§ 1. Forma en que se efectúa la resolución	822
ART. 2668.	§ 1. Concepto de cláusula legal. § 2. La extinción del dominio revocable	824
ART. 2669.	§ 1. Regla general. § 2. Excepciones. § 3. Readquisición del dominio por parte del revocante	825
ART. 2670.	§ 1. Facultades del titular. § 2. Efectos de la resolución respecto de terceros. Cosas inmuebles. § 3. Acciones para obtener la entrega de la cosa. a) Cosa en poder del obligado. b) Cosa en poder de terceros. § 4. Actos de disposición realizados por el fiduciario. Remisión	828
ART. 2671.	§ 1. Efectos de la resolución respecto de las cosas muebles. § 2. Cosas muebles no alcanzadas	832
ART. 2672.	§ 1. Excepciones a la regla de la retroactividad	833
Bibliograf	ĩa general	835

